LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje:1000 Ejemplares
16 Páginas
Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CVIII | Managua, Jueves 15 de Enero de 2004 | No.10

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto Asociación Iglesia Bautista "Sendero de Luz".....169

Nacionalizado.....170

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....171

ALCALDIA

Consejo Municipal de Nandaime.....173

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....173

SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Título Valor.....184

Guardador Ad-Litem.....184

Título Supletorio.....184

Declaratoria de Herederos.....184

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA "SENDERO DE LUZ"

Reg. No. 00284 - M. 917125 - Valor C$ 430.00

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (2663), del folio número siete mil ciento noventa y ocho, al folio número siete mil doscientos cinco, Tomo V, Libro Séptimo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACIÓN IGLESIA BAUTISTA "SENDERO DE LUZ".** Conforme autorización de resolución del día dieciocho de diciembre del año dos mil tres. Dado en la Ciudad de Managua, el dieciocho de Diciembre del año dos mil tres. Deberán publicar en La Gaceta, los Estatutos que se encuentran en certificación, autenticada por el Lic. Roberto F. Salvatierra Gómez, con fecha quince de Diciembre del año dos mil tres. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

ESTATUTOS ASOCIACIÓN RELIGIOSA IGLESIA BAUTISTA SENDERO DE LUZ.- TITULO I.- NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Artículo No. 1.- El nombre de esta Asociación RELIGIOSA SERÁ: IGLESIA BAUTISTA SENDERO DE LUZ. Artículo No. 2.- El domicilio legal de la Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz será el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua y sus Actividades tendrán Alcance Nacional e Internacional.- Artículo No. 3.- La Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz tendrá una duración por tiempo indefinido.- TITULO II.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo No. 4.- La Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz, es una Asociación de Interés y Servicio Social, Apolítica y no lucrativa; siendo sus fines y objetivos los siguientes: a) Ser agente activo de los principios del Reino de Dios. b) Servir a la sociedad nicaragüense mediante la proclamación del Santo Evangelio de Jesucristo de forma integral.- c) Procurará los servicios de Educación, alimentación y salud a la comunidad y de manera especial a la niñez y adolescencia.- d)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Promover el desarrollo Espiritual, Social, individual y material de la Iglesia del Señor en el marco de una identificación plena con la sociedad nicaragüense.- e) Coadyuvar esfuerzos con el Gobierno Central, Municipal y Organismos similares tanto Nacionales como Internacionales a fin de servir a los más necesitados en la áreas de Educación, alimentación, salud y Acompañamiento Pastoral.- TITULO III.- DE LOS MIEMBROS.- Artículo No. 5.- La Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz integrará su membresía por: Los Pastores y Líderes plenamente incorporados y Reconocidos por la Asociación y que integren las Iglesias e Instituciones Fundadas y Asociadas conforme los siguientes requisitos: a) Presentar Solicitud a la Junta Ejecutiva por escrito manifestando su intención de pertenecer a esta Asociación Religiosa. b) Ser aceptados por la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General de La Asociación. c) Aceptar los Principios y Declaración de Fe de la Asociación. d) Aceptar los Fines y Objetivos de la Asociación.- Artículo No. 6.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS: a) Participar con voz y voto en las Asambleas generales de la Asociación. b) Optar a cualquier cargo de Dirección tanto Administrativo como Pastorales. c) Gozar de todos los beneficios que se deriven de estos Estatutos y de toda Gestión de la Asociación.- Artículo No. 7.- DEBERES DE LOS MIEMBROS.- a) Cumplir fielmente los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación. b) Tener participación activa en el desarrollo de la Asociación a través de su voz y voto e integración a los programas de la misma.- c) Contribuir económicamente al sostenimiento de la Asociación.- Artículo No. 8.- PÉRDIDA DE MEMBRESÍA: a) Por renuncia expresa y por escrito ante la Junta Ejecutiva. b) por actos contrarios a la unidad y al cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos. c) por otras causas que violen la Naturaleza, Fines y Objetivos de la Asociación.- TITULO IV.- GOBIERNO.- Artículo No. 9.- La Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz para la consecución de sus fines y objetivos se regirá por: a) Asamblea General de Miembros. b) Junta Ejecutiva. c) Delegados Pastorales. d) Responsables de áreas Especiales.- Artículo No.10.- La Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz, tendrá como máxima autoridad a la Asamblea General de Miembros integrada por los que suscriben esta escritura Junta Ejecutiva, los Delegados Pastorales y responsables de áreas especiales; teniendo las siguientes Atribuciones: a) Velar por el fiel cumplimiento de los Fines y Objetivos de la Asociación. b) Aprobar los Estatutos y sus Reformas. c) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación. d) Elegir de su seno a los miembros de la Junta Ejecutiva. e) Sesionar Anualmente, preferiblemente en el mes de Enero en sesión Informativa y cada cinco años en sesión Deliberativa y Electiva. F) Integrar su quórum con la mitad más uno de sus miembros, los Acuerdos se tomarán por mayoría simple. g) Nombrar las Comisiones que sean necesarias.- Artículo No. 11.- En receso de la Asamblea General de Miembros, la Junta Ejecutiva ejercerá la representación de la Asociación Religiosa Iglesia Bautista SENDERO DE LUZ. Esta Junta Ejecutiva se integrará por: UN PASTOR GENERAL, UN SECRETARIO EJECUTIVO, UN TESORERO Y DOS VOCALES. La Junta Ejecutiva durará en sus funciones por período de cinco años reelegibles en sus mismos cargos y será electa en Asamblea General.- Artículo No. 12.- La Junta Ejecutiva tendrá las siguientes Atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos Internos y Acuerdos de la Asociación, siendo la principal ejecutora de los mismos.- b) Sesionar Trimestralmente siendo su quórum la mitad más uno de sus miembros, los Acuerdos se tomarán por mayoría simple. c) Resolver sobre todas las solicitudes de membresía y renuncias. Artículo No. 13 La representación Legal de la Asociación Religiosa Iglesia Sendero de Luz, la ejercerá el PASTOR GENERAL, con facultades de Apoderado Generalísimo; teniendo como única limitante la Enajenación de bienes de la Asociación para lo cual requerirá aprobación expresa y escrita de la Junta Ejecutiva.- Artículo No. 14.- El SECRETARIO EJECUTIVO ejercerá el control y manejo de todo lo concerniente a la comunicación interna y externa de la Asociación así como las funciones que el PASTOR GENERAL le asignare.- Artículo No. 15.- El TESORERO será el principal responsable del Patrimonio de la asociación Para lo cual deberá montar y llevar los Libros de Contabilidad así como resguardar toda la documentación legal de la misma. Artículo No. 16. LOS VOCALES en su orden sustituirán al SECRETARIO EJECUTIVO Y TESORERO respectivamente y asumirán todas las funciones que se le asignaren a través del PASTOR GENERAL.- Artículo No. 17. La Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz, formará su patrimonio mediante los donativos que se reciban y las cuotas que se establezcan, y un aporte inicial de cada fundador de Quinientos Córdobas, totalizándose su patrimonio inicial de Dos Mil Quinientos Córdobas. Artículo No. 18.- En caso de Disolución la Asociación Religiosa Iglesia Bautista Sendero de Luz, actuará conforme a lo establecido y acordado por la Asamblea General debiendo tener las tres cuartas partes de votos favorables para tal decisión y procediéndose a la distribución de sus bienes por partes iguales a por lo menos tres Asociaciones sin fines de lucro y con objetivos similares.- Artículo No. 19.- Los Presentes Estatutos podrán ser reformados tanto parcial como totalmente por la decisión de las tres cuartas partes de los miembros en Asamblea General.- No habiendo otro punto que tratar damos por terminada la Asamblea con una oración por la Hna. Isabel González Canales, a las 11:45 a.m.- Es conforme con su original del cual fue debidamente copiado y que rola del folio número uno al folio número ocho del respectivo Libro de Actas de dicha Asociación y yo, el Notario, doy fe.- Managua, diecisiete de septiembre del dos mil uno.- Lic. ROBERTO FRANCISCO SALVATIERRA.

NACIONALIZADO

Reg. No. 00322 - M. 0659279 - Valor C$ 255.00

RESOLUCIÓN No. 002/2001

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada "Ley de Nacionalidad", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor **RAUL JAVIER CHANG TAM,** mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, con domicilio y residencia en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, nacido en el Municipio de Diriamba, el cinco de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, inscrito en el Registro Central del Estado Civil de las Personas del Consejo Supremo Electoral, bajo partida No. 1627, Tomo 0048, Folio 0241, año 1964; siendo dicha partida posteriormente Rectificada en Tomo 3003, Folio 7, Página 14, del 26/04/1980; Cédula de Identidad ciudadana de la República de Nicaragua No. 042-050164-0006G, expedida por el Consejo Supremo Electoral y Pasaporte Nicaragüense No. C755492, Registro No. 271179281. El señor **RAUL JAVIER CHANG TAM,** ha presentado a través de Poder General Judicial y Administrativo, que le otorga al Lic. José Luis Norori Hooker, en Escritura Pública número cincuenta y dos (52), bajo los oficios notariales de la Lic. María Georgina Tejeda Meza, ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de Recuperación de la Nacionalidad Nicaragüense.

SEGUNDO: Que rola en nuestro Registro suficiente documentación que demuestra que el peticionario señor **RAUL JAVIER CHANG TAM,** es hijo de los señores **Pablo Raúl Chang Romero y María Teresa de Jesús Tam Chong,** ambos de origen Nicaragüense, lo que se comprueba a través de Certificados de Nacimientos, expedidos por el Registro Central del Estado Civil de las Personas del Consejo Supremo Electoral, con sede en la ciudad de Managua y Registro del Estado Civil de las Personas de la ciudad de Diriamba.

TERCERO: Que en forma expresa ha manifestado su voluntad de optar a la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Recuperación, habiendo realizado Renuncia a su Nacionalidad Costarricense adquirida, en Escritura Pública número ochenta (80), bajo los oficios notariales del Lic. José Luis Norori Hooker, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el Arto. 20 de la Ley de Nacionalidad.

CUARTO: Que el señor **RAUL JAVIER CHANG TAM,** ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para Recuperar la Nacionalidad Nicaragüense con expediente conformado de treinta y un (31) folios uno en pos del otro.

POR LO TANTO

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Recuperación al señor **RAUL JAVIER CHANG TAM,** de nacionalidad Costarricense adquirida; de conformidad a lo establecido en los Artos. 20 y 21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el Arto. 20 de la Ley de Nacionalidad.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **RAUL JAVIER CHANG TAM,** gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

TERCERO: Regístrese en el Libro de Recuperación de Nacionalidad Nicaragüense, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial; de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad.

NOTIFIQUESE: Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil uno. Lic. René Ruiz Tablada, Director General de Migración y Extranjería.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 00263 – M. 0660624 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Wedex, Clase: 5 Internacional, a favor de: Químicos y Lubricantes, S.A. (Quilubrisa), de República de Guatemala, bajo el No. 59724, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio: 92, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de diciembre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00276 – M. 624717 – Valor C$ 130.00

Lic. Walter del Carmen Bravo Flores, Presidente de IMPORTACIONES OFIMAS, SOCIEDAD ANONIMA abreviadamente OFIMAS, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

IMPORTACIONES OFIMAS (OFIMAS)

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE OFICINAS, UTILES ESCOLARES DE TODOS LOS NIVELES, JUGUETERIA, ARTICULOS PARA REGALOS

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

DE TODAS OCASIONES MUEBLERIA PARA EL HOGAR, OFICINAS Y DEMAS ARTICULOS DEPORTIVOS Y OTROS SIMILARES; IMPORTACION Y EXPORTACION, MERCADEO, EMPAQUE, COMPRA VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE DICHOS PRODUCTOS A LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

Fecha de Primer Uso: uno de junio del año un mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2003-003172, diecisiete de octubre del año dos mil tres. Managua, veinte de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00417 - M. 640778 - Valor C$ 425.00

Oscar Félix Díaz Zepeda, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PocHi

Clasificación de Viena: 050112, 020508 y 270507
Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-000060, siete de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00418 - M. 0658919 - Valor C$ 425.00

Sr. Róger José Castillo Arce, Presidente de PROVEEDORES DE ACEITE Y PALMA (PALMASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Aceite CASTILLO DORADO

Clasificación de Viena: 070101, 240703 y 050112
Para proteger:
Clase: 29

ACEITE COMESTIBLE (DERIVA DE PALMA Y/O SOYA).

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003763, cinco de enero, del año dos mil cuatro. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00218 - M. 917131 - Valor C$ 425.00

Dra. Dinorah Sofía Peugnet, Apoderado de LUIS HYACINTH PEUGNET NÚÑEZ, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Agua Fresca

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003643, uno de diciembre, del año dos mil tres. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

ALCALDIA

Reg. No. 00321 - M. 917172 - Valor C$ 85.00

CONSEJO MUNICIPAL DE NANDAIME

ORDENANZA MUNICIPAL

014 DEL 2003

"PROCESO DE TITULACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESPONTÁNEOS"

"El Alcalde Municipal de Nandaime hace saber a sus habitantes que el Concejo Municipal, en uso de las facultades ha aprobado la siguiente Ordenanza"

CONSIDERANDO
I

Que el Gobierno Municipal incide en el Desarrollo Socio-Económico de la circunscripción del Municipio de Nandaime garantizando la democracia participativa de sus habitantes, Ley 40, Art. 2.

II

Que de conformidad con la Ley 40 en su artículo 3 es competencia municipal satisfacer las necesidades y seguridad de la población en cuanto a la tenencia de sus propiedades.

III

Que habiendo elaborado plan de actividades básicas para la titulación de asentamientos humanos espontáneos: Conformación del Comité Técnico, calendario de actividades censo y capacitación de los tres asentamientos priorizados de acuerdo a la Ley 309 en sus Art. 4, 5 y 9.

IV

Que habiendo constituido la administración municipal la comisión de revisión de acuerdo al Art. 11 de Ley 309.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 40 en sus Art. 28, Inc. 1 y 4 Ley 309.

ACUERDA:

Art. 1 Dictar y aprobar la presente ordenanza 014 del 2003 de Titulación de Asentamientos Humanos Espontáneos en el Municipio de Nandaime.

Art. 2 Aprobar la planificación y ejecución de actividades realizadas y por ejecutarse que conllevarán a la titulación de asentamientos humanos espontáneos.

Art. 3 La primera etapa de esta titulación concluirá en la última semana del mes de enero del 2004 con los asentamientos priorizados de Gran China No. 1 y 2 y Francisco Estrada.

Dado en la ciudad de Nandaime, a los 30 días del mes de diciembre del dos mil tres. Lic. Said Zavala Hanon, Alcalde Municipal.- Lic. Blanca Ma. Urbina H., Sria. Concejo Municipal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00287 - M. 935419 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 001, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANDY RANDALL CASTRO SEGOVIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00288 - M. 917014 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 058 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LINDSAY ADRIANA GUADALUPE HERNÁNDEZ PAYAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00289 - M. 917013 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 046, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

NORMA ELIZABETH CARBALLO PACHECO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00290 - M. 917115 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 008, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JAMILETH DEL CARMEN RAUDEZ HURTADO, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00291 - M. 675336 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1209, Página 225, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción . Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LESTER DANILO LOAISIGA SANABRIA, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, veintiún de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 00292 - M. 675285 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 472, Página 237, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MIGUEL BALTAZAR MENDOZA CERDA, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Victor Arcia Gómez

Es conforme. Managua, treinta de octubre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00293 - M. 689862 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1229, Página 235, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción . Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OVIDIO LOMBARDO ESCOBAR ROA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, diecisiete de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00294 - M. 690116 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1252, Página 255, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación . Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JILIAM DEL CARMEN SEVILLA RIVERA, natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 00295 - M. 690120 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1256, Página 257, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación . Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL MENDEZ VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios, Directora de Registro.

Reg. No. 00296 - M. 0058190 - Valor C$ 120.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 082, Tomo V Partida 246 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANA CECILIA MONTANO LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00297 - M. 664084 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 175, Tomo V Partida 527 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

VANESSA DE LOS ANGELES DURAN ALTAMIRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00298 - M. 655193 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 175, Tomo V Partida 525 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ORLANDO DAVID ALTAMIRANO UBEDA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00299 - M. 690079 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 04, Partida 110, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

EDUARDO RAMON ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de enero de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, doce de enero de dos mil cuatro.- Ricardo José Fonseca, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 00300 - M. 690081 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 04, Partida 90, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

MARTHA LIZETTE CASTILLO SALMERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Humanidades**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de enero de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, doce de enero de dos mil cuatro.- Ricardo José Fonseca J. Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 00301 - M. 675348 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio treinta y dos, Asiento trescientos cuarenta y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA CERRATO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00302 - M. 675347 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio treinta y dos, Asiento trescientos cuarenta y tres, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

RENATA GRACIELA CASTAÑA SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00303 - M. 675350 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio treinta y dos, Asiento trescientos cuarenta y cuatro, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

CLAUDIA MARIA CASTILLO MATUS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00304 - M. 690088 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 17, Partida 428, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente – POR CUANTO:**

ISAAC ANTONIO SAAVEDRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, quince de diciembre del dos mil tres.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. 00309 - M. 674108 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 843, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

MARLEN DEL CARMEN SOLANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 18 de agosto del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00286 - M. 0664066 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 196, Tomo del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

MARCIA DEL SOCORRO GOMEZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Rios.

Es conforme. León, 2 de septiembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00307 - M. 675351 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0747, Partida No. 5545, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LIGIA DEL CARMEN CERRATO CASTILLO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **ZOOTECNIA** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Zootecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de Defranco.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Es conforme. Managua, quince de octubre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 00306 - M. 0659269 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 1614, Página 23, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ELSALEJANDRA HENRIQUEZ ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ingeniería y Arquitectura**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto de dos mil uno.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rector, Don Pablo Antonio Cuadra Cardenal.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de enero de dos mil cuatro.- Licda. Juana Francisca Real Q, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00308 - M. 690067 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 042, Página 021, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO:**

ARLETH MARIELA FERNÁNDEZ VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden**.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro, Esperanza Castro Castilla.- Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil tres.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00305 - M. 690119 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 13, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Econ. Y Admitivas. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARTINA ISABEL GALLO RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano.- El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. León, 05 de agosto del dos mil dos.- Firma, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 00330 - M. 657609 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 195, Tomo V Partida 587 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

SHEILA JOSE MONTENEGRO CHAMORRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diecinueve de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 00331 - M. 0671107 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 101, Tomo V Partida 304 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

LILLIAM DEL ROSARIO RIVERA CASTILLO, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00332 - M. 917036 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 119, Tomo V Partida 358 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ZEYDI MARIA SAUCEDA MARTINEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00333 - M. 2523060 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 088, Tomo V Partida 265 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARTHA LORENA SEQUEIRA SOZA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00334 - M. 0664064 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 066, Tomo V Partida 197 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

MARITZA DEL ROSARIO TELLEZ OBANDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, catorce de noviembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. 00335 - M. 674142 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 843, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO CASTILLO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Fisioterapia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 16 de 10 del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00336 - M. 715877 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 223, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

JACINTO INOCENCIO CARDENAS RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00337 - M. 690138 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 936, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

ALMA IRIS TERCERO QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 00338 - M. 568383 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 334, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES GONZALEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 0339 - M. 917004 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 279, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

EL SEÑOR DELASCAR ROA ALVAREZ, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Rector de la Universidad, M. Fiallos O.- El Secretario General, Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 4 de marzo de 1981.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 00340 - M. 690122 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 358, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

ADRIANA JOSEFA BUITRAGO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los siete días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de agosto de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 00341 - M. 917066 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio veinte y tres, Asiento trescientos dieciocho, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

REGINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00342 - M. 917002 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio treinta y uno, Asiento trescientos cuarenta y dos, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

LINDA GORETTY CAJINA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 00343 - M. 917003 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio veinte y seis, Asiento trescientos veinte y cinco, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA ROA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- (f) Rectoría, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrectoría, Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original.- Managua, seis de enero del dos mil cuatro.- Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00344 - M. 633579 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 166, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ISRAEL ATANASIO NARVAEZ ACOSTA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora Admisión y Registro Académico, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00345 - M. 674014 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 021, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería de Sistemas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DAVID SAMUEL CERNA SAAVEDRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00346 - M. 672931 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 004, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MAURICIO JOSE GOMEZ LOPEZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

SECCION JUDICIAL

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

Reg. No. 13970 . M. 635403 . Valor C$390.00

El Juzgado Civil de Masaya, a dictado sentencia, conforme a la Ley General de Títulos Valores (Arto. 91 L.G.T.V.), dentro de la solicitud de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, que presentara a este despacho judicial la señora Yadira Lorenza Gaitán al BANCO DE LA PRODUCCIÓN (BANPRO) Sucursal de Masaya, se decretó en su parte resolutiva así: Juzgado Civil del Distrito de Masaya, veintisiete de noviembre del año dos mil tres, las once de la mañana. POR TANTO: El suscrito Juez de conformidad con lo expuesto y los artículos 424,436 Pr., Artos 89,90,91, Ley General de Títulos Valor, el suscrito Juez, RESUELVE: 1.) Ha lugar a la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo número (215) preimpreso (41239) emitido por el Banco de la Producción a favor de la señora Yadira Lorenza Gaitán, el que tiene fecha de apertura el seis de septiembre del año dos mil uno, por la cantidad de seis mil quinientos treinta dólares con quince centavos dólares, con fecha de vencimiento el seis de septiembre del año dos mil dos. 2.) Publíquese la presente sentencia o parte resolutiva de la misma en el Diario Oficial La Gaceta por tres veces por intervalos de siete días cada uno y una vez publicados los carteles y transcurridos sesenta días desde la última publicación siempre que no haya oposición de terceros. 3.) Autorízase al Banco de la Producción en su representante al Gerente de la sucursal de esta ciudad, a emitir nuevo certificado a favor de la señora Yadira Lorenza Gaitán, por la cantidad de seis mil quinientos treinta dólares con quince centavos (6,530,15), póngase en conocimiento de esta resolución a la parte obligada en virtud del título. Copiese y Notifiquese. (f) D. JIMÉNEZ C. Juez. Jamileth García, Sria. Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Masaya, once días del mes de diciembre del año dos mil tres. Dr. Danilo Salomón Jiménez Cajina, Juez Civil de Distrito de Masaya. Firma, Sria de Actuaciones.

3-3

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 00327 - M. 690125 - Valor C$ 255.00

Cítese y emplácese a la señora GRISELDA EMELINA AMADOR, por medio de edictos, por ser esta de domicilio desconocido, edictos que deberán ser publicados en un diario de circulación nacional para que dentro del término legal de cinco días después de publicados los edictos comparezca a contestar la presente demanda de DIVORCIO UNILATERAL que le tiene interpuesta el Licenciado IVAN ANTONIO LARIOS MEDRANO, en su calidad de Apoderado Especialísimo del señor ALLAN JOSE CALDERA VALDIVIA; bajo apercibimiento de nombrársele Guardador Ad-Litem, si no lo hiciere para que la represente en el juicio. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro. Dra. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. Fernando Santamaría P., Secretario Judicial.

3-1

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 00328 - M. 690094 - Valor C$ 390.00

La señora ROSARIO CHAVARRIA OLIVAS, mayor de edad, casada, Auxiliar de Enfermería y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una propiedad inmueble urbana situada en la zona número uno, de esta ciudad, que mide quince metros de frente por veinte metros de fondo. En dicha propiedad tiene las siguientes mejoras una casa para habitación, en forma cañón, que mide diez metros cuadrados, siendo su construcción de concreto, techo de zinc, piso ladrillo de cemento, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Willian Martínez; SUR: Calle de por medio, Arnulfo Morales; ESTE: Daniel Ruiz, Anabel Báez y Dominga Martínez; OESTE: Gregorio Ríos. Interesados oponerse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Nueva Guinea, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil tres. Lic. María Auxiliadora Flores Arróliga, Juez de Distrito Civil de Nueva Guinea. Modesta Angélica Fonseca Guillén, Secretaria de Actuaciones del Juzgado de Distrito Civil de Nueva Guinea.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 00326 - M. 690168 - Valor C$ 85.00

Los señores **JUANA FRANCISCA MEDRANO, JOSE DE LA ENCARNACIÓN MEDRANO Y ANA DEL CARMEN MEDRANO,** solicitan que se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejase su señora madre **Bertha Medrano Lozano,** quien se crea con igualo o mejor derecho. Opóngase dentro del término de Ley. Managua, diecinueve de septiembre del año dos mil tres. Dra. Patricia Brenes Alvarez, Abogada y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org